



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

Nº 13862016-VIVIENDA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. Nº 20504743307 y domicilio legal en la avenida Paseo de la República Nº 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Ricardo Vidal Núñez, identificado con D.N.I. Nº 08756079, designado por Resolución Suprema Nº 006-2016-VIVIENDA; y de la otra, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C. Nº 20131378034, y domicilio legal en jirón Los Amautas Nº 180, urbanización Zarate, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, representada por su Alcalde, señor Juan Valentín Navarro Jiménez, identificado con D.N.I. Nº 09559576, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

1.1 **VIVIENDA**, de conformidad con la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización en todo el territorio nacional. Tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; y en el desarrollo de sus funciones compartidas, entre otros aspectos, promueve, coordina y ejecuta con los gobiernos regionales, locales e instituciones públicas la implementación y evaluación de las políticas, planes programas y estrategias nacionales y sectoriales, de acuerdo con las características propias de la realidad regional o local.

1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

LA MUNICIPALIDAD es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.

Las Municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo y la



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

- 2.1 Por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, estableciendo en su numeral 1 del artículo 10 la definición del Plan de Desarrollo Urbano como el instrumento técnico - normativo que orienta el desarrollo urbano de las ciudades o conglomerados urbanos con población entre 20,001 y 500,000 habitantes, y/o ciudades capitales de provincia, en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial y/o el Plan de Desarrollo Metropolitano de ser aplicable.

Asimismo, en los artículos 63 y 64 del mismo Reglamento se dispone, que para efectos de la cooperación interinstitucional en el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, las municipalidades, gobiernos regionales y otras entidades públicas y privadas vinculadas con el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, propondrán a **VIVIENDA** la celebración de convenios de cooperación destinados, entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que deben llevar a cabo en el ámbito de su competencia.

- 2.2 Mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2016-MDSJL/CM de fecha 09 de agosto del 2016, el Concejo de **LA MUNICIPALIDAD** aprueba la suscripción del Convenio para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Juan de Lurigancho, autorizando a su Alcalde para dicho acto.

CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto que **VIVIENDA**, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo; en adelante **DGPRVU**, brinde asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** en la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Juan de Lurigancho, que en lo sucesivo se le denominará **EL**



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



ESTUDIO, cuya concepción, contenido, objetivos, costo, modalidades de ejecución, requerimientos, plazo y alcances metodológicos a ser empleados, se establecen en el Anexo que forma parte del presente Convenio; en adelante el **Anexo**.

CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos del mismo.

CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1 **VIVIENDA**, a través de la **DGPRVU**, se compromete a:

6.1.1 Brindar asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** con profesionales especializados en planificación urbana, sobre aspectos relacionados con **EL ESTUDIO**.

6.1.2 Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD** la selección del Supervisor Técnico, profesional especializado en Planificación Urbano Regional que será contratado por **LA MUNICIPALIDAD** para que en representación de la **DGPRVU**, realice las labores de asesoría técnica y supervisión de **EL ESTUDIO**. Para el pago de sus honorarios; la **DGPRVU** emitirá opinión técnica sobre el producto presentado y el trabajo realizado por éste, la misma que servirá para hacer efectivo el pago conforme al numeral 5.4 del **Anexo**.

6.1.3 Emitir opinión previa sobre el personal profesional y técnico auxiliar que contratará **LA MUNICIPALIDAD**, que integrará el Equipo Técnico o Firma Consultora que se encargará de la elaboración de **EL ESTUDIO**, quienes prestarán sus servicios en coordinación con la **DGPRVU**, conforme a lo establecido en el numeral 5.4 del **Anexo** del presente Convenio.

6.1.4 Supervisar a través del Supervisor Técnico, al Equipo Técnico o la Firma Consultora; según sea el caso, que se encargará de la elaboración de **EL ESTUDIO**. Para el pago de honorarios del personal que conforma el Equipo Técnico o la Firma Consultora, el Jefe de Equipo emitirá opinión previa sobre el producto presentado. Del mismo modo, para el pago de honorarios del Jefe de Equipo, el Supervisor Técnico emitirá opinión técnica sobre el producto presentado y que corresponde al trabajo realizado por el Equipo o Firma Consultora; dichos pagos se efectuarán conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el **Anexo**.

6.1.5 Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD**, la convocatoria de las autoridades, organismos y/o entidades locales, públicas o privadas, así como de las organizaciones de la sociedad civil de la jurisdicción, entre otros, a fin de concertar el desarrollo de cada fase de **EL ESTUDIO**.

6.1.6 Velar, a través del Supervisor Técnico, por la difusión de **EL ESTUDIO** en la comunidad, a efectos de recabar las observaciones, sugerencias y recomendaciones que con el debido sustento serán posteriormente evaluadas por el Equipo Técnico o la Firma Consultora en coordinación con la **DGPRVU**.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



6.1.7 Verificar, a través del Supervisor Técnico, que al finalizar **EL ESTUDIO**, el Equipo Técnico o la Firma Consultora realice la entrega final a **LA MUNICIPALIDAD** de toda la información y documentación relacionada con el mismo, en los plazos señalados en el **Anexo**; entre otros la entrega de los siguientes instrumentos: i) formato impreso y electrónico (CD-ROM) de **EL ESTUDIO** en dos (02) ejemplares originales de cada uno; y, ii) cartografía temática digital georeferenciada en formato shape.

6.1.8 Realizar el seguimiento de la aprobación de **EL ESTUDIO** a través de Ordenanza Municipal.

6.2 **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a:

6.2.1 Financiar y administrar los gastos que implique la ejecución de **EL ESTUDIO**, hasta por el monto señalado en la Cláusula Octava del presente Convenio, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, así como las directivas y normas relacionadas con la aprobación, ejecución y control del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales.

6.2.2 Contratar conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el **Anexo**, al Supervisor Técnico que realizará las labores de asesoría técnica y supervisión de **EL ESTUDIO**, en concordancia con lo señalado en el numeral 6.1.2 de la presente Cláusula; así como al personal profesional y técnico auxiliar que integrará el Equipo Técnico o Firma Consultora encargada de la elaboración de **EL ESTUDIO**, quienes prestarán sus servicios en coordinación con la **DGPRVU**.

6.2.3 Destacar entre su personal calificado, a un profesional en arquitectura o ingeniería civil para desempeñarse como Asistente Técnico Coordinador, así como una Secretaria, quienes apoyarán al Equipo Técnico o la Firma Consultora.

6.2.4 Proporcionar al Equipo Técnico o Firma Consultora que se contrate para la ejecución de **EL ESTUDIO**, la información, documentos y material de trabajo necesarios para la prestación adecuada de sus servicios.

6.2.5 Apoyar al Equipo Técnico o Firma Consultora, en las coordinaciones que se estimen necesarias con las entidades públicas, privadas y actores sociales, durante el proceso de elaboración de **EL ESTUDIO**, a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

6.2.6 Remitir **EL ESTUDIO** a la Municipalidad Provincial de Lima para recabar sus observaciones, sugerencias y/o recomendaciones. Para tales efectos, **LA MUNICIPALIDAD** efectuará una exposición final ante Municipalidad Provincial de Lima, debiendo esta última realizar la exhibición de **EL ESTUDIO** durante treinta (30) días calendario, y en coordinación con **LA MUNICIPALIDAD**, realizarán antes y durante dicha exhibición una campaña de difusión de sus objetivos, contenido, alcance y propuestas específicas, a fin de propiciar su conocimiento en el ámbito de su jurisdicción, inclusive publicándolo en su portal institucional, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



- 6.2.7 Comunicar a la **DGPRVU** y al Equipo Técnico o Firma Consultora, las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones que se formulen a **EL ESTUDIO** durante el proceso de exhibición y audiencias públicas que convoque.
- 6.2.8 Realizar las acciones necesarias con la finalidad que el Equipo Técnico o Firma Consultora en coordinación con la **DGPRVU**, y en el plazo máximo de quince (15) días calendario, realice el levantamiento de las observaciones y/o implemente las recomendaciones y sugerencias formuladas, con el debido sustento.
- 6.2.9 Proponer mediante Acuerdo de Concejo Municipal **EL ESTUDIO** a la Municipalidad Provincial de Lima, luego del levantamiento de las observaciones, a fin que esta proceda a su evaluación final, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA.

CLÁUSULA SÉTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un (01) año, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA.- FINANCIAMIENTO

Queda expresamente convenido que **LA MUNICIPALIDAD** financiará y administrará directamente el costo que demande la elaboración de **EL ESTUDIO**, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 229 000.00 (Doscientos Veintinueve Mil con 00/100 Soles), conforme se indica en el numeral 14 del **Anexo** que forma parte integrante del presente Convenio.

Cabe señalar que el importe antes indicado, cubre única y exclusivamente los costos operativos de la elaboración de **EL ESTUDIO**, quedando claramente establecido que el mismo no constituye en forma alguna, lucro para ninguna de las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por ambas partes, durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 10.1 Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes, mediante documento escrito, deberá designar un Coordinador dentro de los tres (03) días calendario de suscrito el presente Convenio.
- 10.2 Los coordinadores designados podrán ser reemplazados mediante comunicación escrita.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio puede ser resuelto antes de su vencimiento por cualquiera de las siguientes causales:

- 11.1 Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de la resolución.
- 11.2 Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- 11.3 Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir a la otra por escrito el cumplimiento de una obligación en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.

En caso de operar la resolución del Convenio o libre separación, las partes acuerdan que se procederán a liquidar todas las acciones tanto administrativas como de carácter técnico, según el avance ejecutado en **EL ESTUDIO** y conforme al presupuesto aprobado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

- 12.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.
- 12.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el trato directo; deberá ser resuelta por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Lima.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

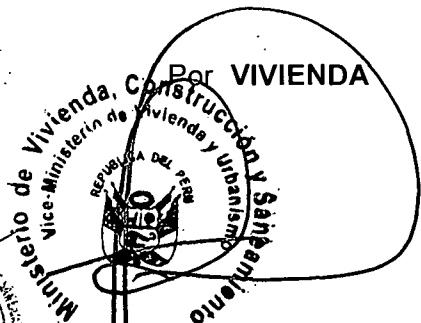


CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los tres (03) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Se suscribe el presente convenio, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los ...10... días del mes deNOV..... del año dos mil dieciséis.



RICARDO VIDAL NÚÑEZ
Viceministro de Vivienda y Urbanismo

Por **LA MUNICIPALIDAD**

JUAN VALENTIN NAVARRO JIMÉNEZ
Alcalde Distrital de San Juan de Lurigancho





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

CONVENIO N° 1386-2016-VIVIENDA

ANEXO

**COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORÍA Y ASISTENCIA
TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL
DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE
LIMA**





1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en adelante **VIVIENDA** ha considerado de interés suscribir con la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Juan de Lurigancho, que en adelante se le denominará **EL ESTUDIO**, a fin de contar con un instrumento de planificación que permita lograr un desarrollo integral y sostenible del distrito.

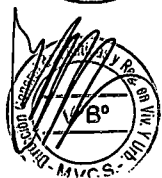
El distrito de San Juan de Lurigancho se ubica en la provincia y departamento de Lima; cuya población al año 2007, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, era de 898 443 habitantes, todos ellos considerados como población urbana. A la fecha **LA MUNICIPALIDAD** no cuenta con un instrumento técnico - normativo que le permita gestionar su ámbito territorial y urbano de manera eficiente, por lo que es necesario brindarle asesoría y asistencia técnica para la elaboración de dicho instrumento.

De acuerdo al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, para efectos de cooperación interinstitucional en el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, las municipalidades propondrán al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la celebración de convenios de cooperación técnica destinados; entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que autónoma y descentralizadamente deben llevar a cabo en su jurisdicción.

En el marco de lo señalado, se ha elaborado el presente **Anexo** que forma parte del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; en adelante el Convenio. El instrumento tiene como objeto, establecer los mecanismos y compromisos que permitan a **VIVIENDA** brindar la asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD**, para la elaboración de **EL ESTUDIO**.

MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.





3. JUSTIFICACIÓN DE EL ESTUDIO

El acelerado crecimiento de las ciudades del país, esencialmente de aquellas que son capitales de distrito, provincia o departamento, han dado lugar a ciudades con desorden urbano y que su crecimiento continúe en esa misma línea. Dentro de este desorden aparece la especulación con la tierra urbanizable, el encarecimiento de la vivienda, la tugurización de grandes sectores de la ciudad, las limitaciones e incapacidad de proveer en cantidad y calidad necesaria, los servicios de agua, desagüe, transporte, infraestructura y equipamiento para la educación, salud y recreación. Adicional a ello, la degradación del medio ambiente y la ocupación de zonas con alto riesgo ante desastres naturales; entre otros.

Estas situaciones han dado origen a un marco normativo descentralista para que los gobiernos locales se constituyan en agentes dinamizadores del desarrollo y responsables de la planificación y gestión de su territorio, pero debiendo percibir a este y a la ciudad bajo su responsabilidad política y administrativa, como un sistema integral que tenga:

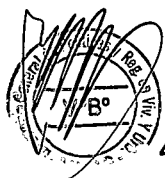
- **Visión de futuro**, esté concertada para lograr objetivos comunes de desarrollo.
- **Un territorio ordenado** y atractivo para la inversión privada, donde las actividades que se pretenda desarrollar, tengan futuro viable y con un alto valor agregado.
- **Un rol capitalizador** de infraestructura, equipamiento y servicios que trasciendan el ámbito local.
- **Espacios institucionalizados** para que los actores locales que participen, tengan actuaciones coherentes y responsables en los proceso de planificación y gestión del desarrollo

Frente a este panorama auspicioso, es necesario se lleve a cabo espacios de orientación para crear y/o fortalecer capacidades locales, que hagan sostenible la transferencia de información, metodologías, técnicas, procedimientos adecuados para una planificación y gestión exitosa de los gobiernos locales en el desarrollo urbano y territorial de sus jurisdicciones, lo cual debe estar ligado a la participación de personas y organizaciones de la sociedad civil, que complementarán dicho rol.

El desarrollo y transferencia de información, metodologías, técnicas y procedimientos, constituyen la asistencia técnica, lo que servirá para instrumentar la gestión de los gobiernos locales, a través de los Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano.

4. OBJETO DE EL ESTUDIO

Coadyuvar a que **LA MUNICIPALIDAD** cuente con instrumentos técnicos y alternativas de desarrollo urbano de la ciudad para un desarrollo sostenible y competitivo a nivel regional, nacional e internacional, desde el punto de vista económico, social, cultural y físico - ambiental. Asimismo, promover la participación de la población en general, de autoridades y representantes de los sectores a cargo de las políticas sectoriales y responsables de la





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

infraestructura, equipamiento y servicios sociales urbano - rurales.

5. OBJETIVOS Y PROCESO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

5.1 Objetivo General

Contribuir a la ejecución del proceso de planificación con los criterios normativos y técnicos necesarios para garantizar la calidad técnica del **EL ESTUDIO**.

5.2 Objetivos Específicos

- Formular **EL ESTUDIO**, dentro del contexto de la realidad con previsión de las tendencias y prioridades de los problemas territoriales y urbanos, considerando los antecedentes históricos y su influencia en las tendencias y escenarios futuros, sin perder de vista el contexto de la globalización.
- Concertar con los agentes económicos y actores sociales priorizando el interés general.
- Atender igualitariamente las necesidades ciudadanas, bajo el principio de equidad urbano - territorial.
- Prevalecer el principio de solidaridad como fin, para alcanzar equilibrio social, económico y territorial.
- Priorizar las inversiones con criterios de sostenibilidad y competitividad.

5.3 Componentes de la Asistencia Técnica

- **Fortalecimiento Institucional de LA MUNICIPALIDAD:** Comprende la transferencia de experiencias y conocimientos, a través de un proceso participativo, que permita el manejo adecuado del ordenamiento territorial y desarrollo urbano. Incluye asistencia técnica, sensibilización, capacitación de autoridades, funcionarios y técnicos municipales, cuadros organizacionales y comunales.
- **Instrumentalización para la Gestión del Plan:** Comprende la elaboración de **EL ESTUDIO**, que se constituirá en instrumento de desarrollo socioeconómico. Incluye propuestas, normatividad y programa de proyectos de inversión.
- **Agenda para la Implementación y Gestión del Plan:** Comprende las consultas y participación ciudadana, que convaliden las propuestas de **EL ESTUDIO**. Incluye agenda para el Concejo de Coordinación Local para el seguimiento y control de **EL ESTUDIO**.



5.4 Proceso de la Asistencia Técnica

- **Los profesionales** que conforman el Equipo Técnico o Firma Consultora, de acuerdo a su especialidad y asignación de tareas, reportarán su trabajo al Jefe del Equipo Técnico, quien revisará y emitirá opinión. El pago de honorarios para cada especialista se efectuará previa opinión favorable del Jefe de Equipo o la Firma Consultora dirigida a **LA MUNICIPALIDAD**.



- **El Jefe del Equipo Técnico**, con apoyo de los profesionales; integrará y consolidará la información, asimismo elaborará y presentará al Supervisor Técnico, el producto que corresponda conforme a lo establecido en el cronograma de ejecución de **EL ESTUDIO** y a lo que se disponga en su respectivo contrato. El pago de sus honorarios estará sujeto a la opinión favorable del Supervisor Técnico respecto al producto presentado. Tanto la opinión del Supervisor Técnico como una copia del producto deben estar dirigidos a **LA MUNICIPALIDAD**.
- **El Supervisor Técnico**, revisará y evaluará el producto, determinando si este se ajusta al contenido y a los requerimientos técnicos que deben tener los Planes, a la metodología y normatividad dispuesta por **VIVIENDA**.

De considerarlo viable el producto, mediante oficio lo elevará a **VIVIENDA**, adjuntando su opinión técnica. Para los casos del diagnóstico y la versión preliminar de **EL ESTUDIO**, solicitará fecha y hora para exponer en la sede principal de **VIVIENDA**, el producto que corresponda. El pago de sus honorarios será previa opinión favorable de **VIVIENDA**, a través de un oficio dirigido a **LA MUNICIPALIDAD**.

- **VIVIENDA**, a través de la **DGPRVU** recepcionará el producto presentado por el Supervisor Técnico, evaluará y emitirá opinión. En los casos del diagnóstico y la versión preliminar antes de la exhibición pública de **EL ESTUDIO**, fijará fecha y hora de sustentación del producto que corresponda y dispondrá la participación de sus especialistas de las diferentes disciplinas para la evaluación correspondiente.

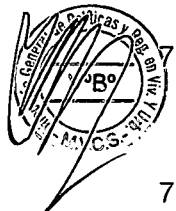
6. ÁMBITO TERRITORIAL DE EL ESTUDIO

Comprende el área urbana del distrito de San Juan de Lurigancho, considerando las áreas requeridas para su expansión urbana y su ámbito de influencia geoeconómica.

7. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO

- 7.1 La ejecución de **EL ESTUDIO** se hará mediante el análisis participativo, consecuentemente la Asistencia Técnica se desarrollará teniendo en cuenta el proceso siguiente:

- 1.1 Plan de Trabajo para el desarrollo de **EL ESTUDIO** a cargo del Equipo Técnico.
- 7.1.2 Realización de talleres de capacitación y orientación a funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD** y a personas involucradas a **EL ESTUDIO**.
- 7.1.3 Exposición y concertación de cada fase de **EL ESTUDIO** con la población, organizaciones públicas y privadas, bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 7.1.4 Exhibición de **EL ESTUDIO** durante treinta (30) días calendario, a cargo de la Municipalidad Provincial de Lima, para lo cual **LA MUNICIPALIDAD**, en coordinación y supervisión de la **DGPRVU**, realizarán antes y durante dicha exhibición una campaña de difusión de sus objetivos, contenido, alcance y propuestas específicas, a fin de propiciar su conocimiento por el vecindario, inclusive publicándolo en su portal electrónico.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- 7.1.5 Implementación de recomendaciones y levantamiento de observaciones, producto de la exposición y concertación, serán efectuadas por el Equipo Técnico, bajo la supervisión de **DGPRVU**, dentro de los quince (15) días posteriores de haber concluido el periodo de exhibición pública.
- 7.1.6 Aprobación de **EL ESTUDIO** a cargo de la Municipalidad Provincial de Lima, mediante Ordenanza Municipal, en las condiciones y exigencias que se establecen en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en el Convenio.

La **DGPRVU** efectuará el seguimiento de las responsabilidades asumidas por **LA MUNICIPALIDAD**, durante todo el proceso que dure la ejecución de **EL ESTUDIO**, por lo que **LA MUNICIPALIDAD** brindará las facilidades de comunicación y entrega de información.

8. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EL ESTUDIO

La **DGPRVU**, brindará asistencia técnica y asesoramiento a **LA MUNICIPALIDAD** a fin que ésta lidere, convoque y organice talleres de planeamiento participativo y mesas de concertación. Estas convocatorias tendrán como finalidad, generar espacios de diálogo y convergencia para la identificación de problemas comunes los que en definitiva, constituirán el diagnóstico y sobre este, plantear objetivos y un adecuado planeamiento territorial, que sustenten una visión integral de desarrollo socio económico a largo plazo, con participación amplia, continua y efectiva de los agentes públicos y actores sociales.

En las diferentes etapas del proceso de elaboración de **EL ESTUDIO**, se requiere contar con mecanismos, medios o métodos técnicos que permitan la recopilación, ordenamiento, análisis, y uso de información adecuada que conlleven a la obtención de productos de calidad.

Bajo estas perspectivas; se utilizará la metodología siguiente:

8.1 Mecanismos técnicos y de socialización

- Participación efectiva de la población en talleres y asambleas en las que se harán consultas y recogerán opiniones sobre aspectos físicos, sociales, culturales y económicos que contribuyan a una mayor comprensión de las necesidades, recursos y preferencias comunes.
- Legitimación de la participación de la población, mediante representantes calificados previa convocatoria.
- Utilización de técnicas y/o métodos (FODA, árboles de problemas, medios y fines, marco lógico) para la identificación de la problemática (diagnóstico) y el planteamiento de propuestas, para **EL ESTUDIO**





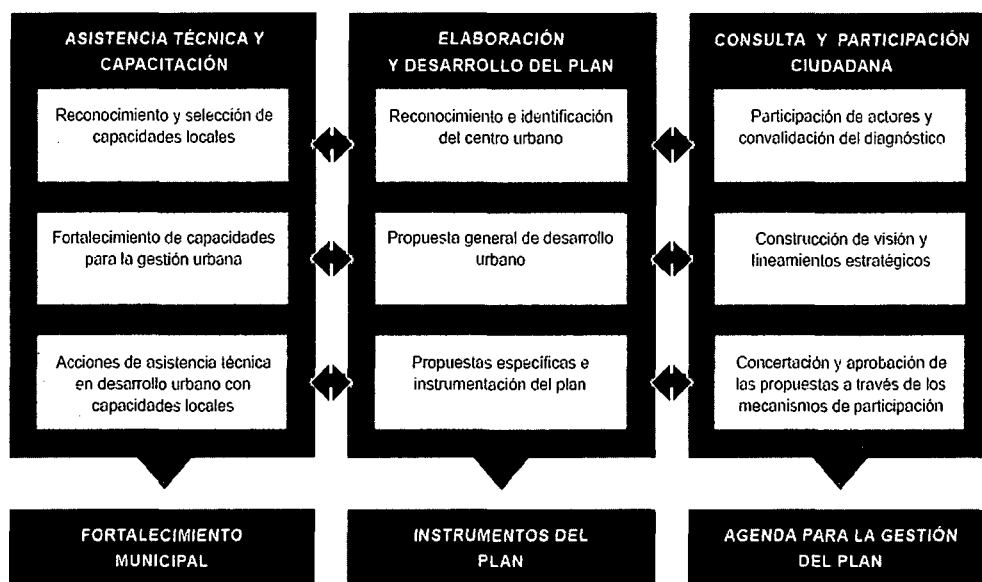
PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

8.2 Mecanismos para la elaboración de EL ESTUDIO



8.3 Instrumento para la elaboración de EL ESTUDIO

Para elaborar **EL ESTUDIO** se utilizará el "Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano" aprobado por Resolución Ministerial N° 325-2009-VIVIENDA que se encuentra en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

8.4 Talleres a desarrollar

Deberán realizarse como mínimo dos (02) talleres participativos, involucrando a la comunidad y a otros actores claves del área de influencia urbana, por lo que debe comprender; por lo menos, a los siguientes grupos de interés:

- Población urbana del distrito de San Juan de Lurigancho y de los centros urbanos comprendidos en el ámbito territorial de **EL ESTUDIO**.
- Representantes de los sectores de salud, educación; servicios públicos locales (agua y alcantarillado, energía eléctrica, limpieza pública, telecomunicaciones).
- Empresas comerciales y de transporte de carga y pasajeros.
- Organizaciones y/o empresas que se dedican a la actividad agrícola y forestal.
- Organizaciones de productores, empresarios y/o asociaciones que de manera directa o indirecta tengan relación con las actividades económicas del distrito y de la provincia.
- Organizaciones vecinales y funcionales locales.
- Medios de prensa hablada y escrita, así como organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros.



**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoDirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

9. PRODUCTOS A PRESENTAR

9.1 Primer Producto

Plan de Trabajo:

Describen las actividades y acciones que desarrollará el Equipo Técnico o la Firma Consultora para la elaboración de **EL ESTUDIO**. Señalarán plazos, procesos a ser utilizados tanto en el trabajo de campo, como en el de gabinete. Incluirá un cronograma (Diagrama de Gantt) con señalamiento de plazos de inicio y término de las actividades principales. De igual forma, se incluirá el esquema de contenido de **EL ESTUDIO** y las principales condiciones territoriales y urbanas de la inspección ocular preliminar realizada al distrito.

El esquema básico de contenido del Plan de Trabajo es el siguiente:

- Antecedentes.
- Objetivos generales y específicos.
- Ámbitos y alcances.
- Metodología.
- Actividades y productos.
- Cronograma de actividades.

9.2 Segundo Producto

- Aspectos generales.
- El ámbito regional.
- Diagnóstico urbano preliminar.

9.3 Tercer producto

- Diagnóstico urbano definitivo.

9.4 Cuarto producto

- Propuesta preliminar de desarrollo urbano: General y específicas para exhibición pública.
- Instrumentos técnico - normativos.

El informe de este producto es previo a la consulta y comprende un resumen ejecutivo, así como una didáctica presentación en medios digitales (Power Point) para la difusión de **EL ESTUDIO**, se presentarán en formato impreso y electrónico (CD-ROM), en dos (02) ejemplares originales de cada uno, tanto a **VIVIENDA (DGPRVU)**, como a la Municipalidad Provincial de Lima para el proceso de consulta. Asimismo, la cartografía digital será georeferenciada en formato shape.

9.5 Quinto producto

- Informe de actividades y resultados del proceso de consulta.
- Levantamiento de observaciones y aportes de la consulta pública.





- Propuesta definitiva de desarrollo urbano (General y específicas).

9.6 Sexto Producto

- Edición final de **EL ESTUDIO**.
- Resumen ejecutivo.

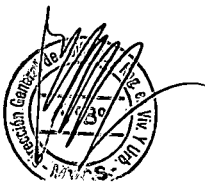
El documento definitivo que contiene la versión validada de **EL ESTUDIO** con los aportes realizados durante el proceso de consulta y después de haber desestimado o levantado las observaciones. Esta se presentará en formato impreso y electrónico (CD-ROM), en dos (02) ejemplares originales, tanto a **VIVIENDA (DGPRVU)**, como a **LA MUNICIPALIDAD** para su gestión de aprobación mediante Ordenanza Municipal Provincial. La edición final se entregará tanto en físico como en medio magnético junto con la información obtenida de fuentes primarias y secundarias utilizadas en el proceso de elaboración.

10. COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD PARA LA APROBACIÓN DE EL ESTUDIO

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40, 42, 43 y 44 del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y a lo estipulado en el Convenio, es de responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, lo siguiente:

10.1 Desarrollar la aprobación de los Planes actualizados en cuarenta y cinco (45) días calendario. Para ello se ceñirá al procedimiento siguiente:

- Gestionar ante la Municipalidad Provincial de Lima, la exhibición de **EL ESTUDIO** así como en su propio local, portal institucional durante treinta (30) días calendario.
- Elevar **EL ESTUDIO** a la Municipalidad Provincial de Lima, y simultáneamente a **VIVIENDA**, para su exhibición pública y emisión de observaciones y recomendaciones que correspondan dentro del plazo señalado.
- Gestionar ante la Municipalidad Provincial de Lima, la exhibición de **EL ESTUDIO** así como en su propio local, portal institucional durante treinta (30) días calendario.
- Sustentar **EL ESTUDIO** ante la Municipalidad Provincial de Lima, la viabilidad de **EL ESTUDIO** a través de exposiciones.
- Realizar audiencias públicas sobre el contenido de **EL ESTUDIO**, dentro del plazo señalado y conforme a lo dispuesto por el Reglamento.
- Coordinar con el Equipo Técnico o la Firma Consultora, la inclusión o desestimación de las sugerencias y recomendaciones generadas a **EL ESTUDIO** en el proceso de exhibición pública. Las mismas que se efectuarán previo pronunciamiento fundamentado y en el término de quince (15) días calendarios subsiguientes al plazo de los treinta (30) días cumplidos de exhibición de **EL ESTUDIO**.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- g) Remitir **EL ESTUDIO** definitivo a la Municipalidad Provincial de Lima para su aprobación.
- 10.2** Gestionar ante la Municipalidad Provincial de Lima, la emisión de la Ordenanza respectiva que aprueba y pone en vigencia **EL ESTUDIO**.
- 10.3** Remitir a **VIVIENDA (DGPRVU)** y de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento, copia de la documentación y archivos informáticos del Plan, así como de la publicación o transcripción de la Ordenanza que aprueba **EL ESTUDIO**.

11. CONTENIDO BÁSICO DE EL ESTUDIO

RESUMEN EJECUTIVO:

- Visión y objetivos estratégicos.
- Planos de zonificación y vías.
- Proyectos prioritarios.
- Oportunidades de negocio.
- Gestión del plan.

CAPITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 Antecedentes, finalidad y objetivos.

1.2 Ámbito de **EL ESTUDIO**.

CAPÍTULO II: SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO PROVINCIAL Y/O DISTRITAL

2.1 Aspecto social y demográfico.

2.2 Aspecto económico.

2.3 Aspecto ambiental.

2.4 Aspecto institucional.

CAPÍTULO III: DIAGNÓSTICO URBANO

3.1 Marco global: Nacional, regional y local.

3.2 Caracterización demográfica y social.

3.2.1 Tendencias y proyecciones de población.

3.2.2 Análisis de la estructura de la población.

3.2.3 Densidad poblacional urbana bruta y neta.

3.2.4 Los actores sociales de la ciudad.

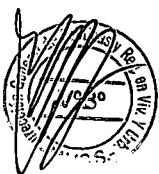
3.3 Caracterización física.

3.3.1 Conformación urbana.

3.3.2 Usos del suelo urbano.

3.3.3 Equipamiento urbano.

3.3.4 Servicios básicos.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

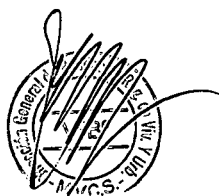
- 3.3.5 Identificación de los bienes inmuebles del Estado.
- 3.3.6 Movilidad urbana y espacios públicos.
 - 3.3.6.1 Redes y jerarquía de vías urbanas.
 - 3.3.6.2 Flujos y sistemas de transporte urbano.
- 3.3.7 Déficit habitacional: Cuantitativo y cualitativo.
- 3.3.8 Condicionantes y tendencias de expansión urbana.
- 3.4 Caracterización económica.
 - 3.4.1 Valor comercial del suelo.
 - 3.4.2 Identificación de los proyectos del sector vivienda y otros sectores.
 - 3.4.3 Recaudación de ingresos municipales propios.
 - 3.4.4 Transferencias municipales
- 3.5 Caracterización ambiental.
 - 3.5.1 Áreas ambientales críticas.
 - 3.5.2 Evaluación de peligros, vulnerabilidad y riesgos de origen natural y antrópico.
- 3.6 Patrimonio cultural.
 - 3.6.1 Patrimonio histórico.
 - 3.6.2 Zonas arqueológicas.
- 3.7 Síntesis de la problemática urbana.

CAPÍTULO IV: PROPUESTA GENERAL

- 4.1 Visión del plan de desarrollo concertado.
- 4.2 Objetivos estratégicos.
- 4.3 Políticas de desarrollo urbano.
- 4.4 Modelo de desarrollo urbano: Conformación urbana, articulación espacial y funcionamiento de las actividades urbanas.

CAPÍTULO V: PROPUESTAS ESPECÍFICAS

- 5.1 Clasificación general del suelo.
 - 5.1.1 Área urbana.
 - 5.1.2 Área urbanizable: Inmediata y de reserva.
 - 5.1.3 Área no urbanizable.
- 5.2 Zonificación urbana.
 - 5.2.1 Zona residencial.
 - 5.2.2 Zona comercial.
 - 5.2.3 Zona industrial.
 - 5.2.4 Zona de servicios públicos complementarios.
 - 5.2.5 Zona de otros usos.
 - 5.2.6 Zona de reglamentación especial.
 - 5.2.7 Zona generadora y receptora de los Derechos Adicionales de Edificación Transferibles - DAET.
- 5.3 Sectorización y equipamiento urbano.



**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoDirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- 5.3.1 Equipamiento educativo.
- 5.3.2 Equipamiento de salud.
- 5.3.3 Equipamiento de recreación.
- 5.3.4 Equipamiento de comercialización.
- 5.3.5 Equipamiento para otros usos.
- 5.4 Movilidad urbana y espacios públicos.
- 5.4.1 Propuestas operativas de movilidad.
- 5.4.2 Mejoramiento, articulación y creación de los espacios públicos.
- 5.5 Puesta en valor de los bienes inmuebles.

CAPÍTULO VI: INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

- 6.1 Reglamento de zonificación urbana y vías
- 6.2 Programa de inversiones.
 - 6.2.1 Programa de inversiones para el corto, mediano y largo plazo.
 - 6.2.2 Proyectos prioritarios.
 - 6.2.2.1 Proyectos sectoriales de **VIVIENDA**.
 - 6.2.2.2 Proyectos de otros sectores.
 - 6.2.3 Fichas de proyectos prioritarios.
- 6.3 Oportunidades de negocio
- 6.4 Gestión de **EL ESTUDIO**.
 - 6.4.1 Comité de gestión de **EL ESTUDIO**.
 - 6.4.2 Línea de base.

12. REQUERIMIENTOS PARA EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO

12.1 Para la supervisión y coordinación de EL ESTUDIO

Se requiere un Supervisor Técnico que realice seguimiento y evaluación de **EL ESTUDIO**. El Supervisor Técnico tendrá las capacidades de un profesional especializado en Planificación Urbano Regional, con experiencia en ejecución y en supervisión de estudios de ordenamiento territorial y desarrollo urbano - regionales. Estas responsabilidades están señaladas en el Convenio y a lo que determine el presente **Anexo**.

Perfil Básico Profesional del Supervisor Técnico

Cargo/ Plazo	Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
Supervisor Técnico	- Arquitecto, urbanista, ingeniero civil titulado. - Experiencia en la profesión de cinco (05) años como mínimo. - Haber participado en el desarrollo de por lo menos dos (02) Planes (PAT o PDU)	- Supervisar y asesorar todos los procesos de EL ESTUDIO y elaboración de los Planes. - Coordinar y conciliar acciones con el Equipo Técnico, Coordinador de la DGPRVU, Coordinador Municipal. - Informar oportunamente, los avances y situaciones que se

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoDirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

	indistintamente, como parte del equipo técnico o como supervisor técnico. - Disponibilidad para viajar a las zonas de estudio. - Conocimiento en el uso de la matriz de marco lógico.	presenten en la elaboración de EL ESTUDIO . - Otras que le asigne la DGPRVU .
--	--	--

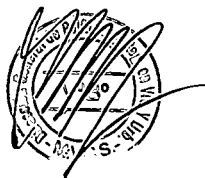
12.2 Para la realización de EL ESTUDIO

Se requiere contar con recursos humanos debidamente calificados priorizando a profesionales de la localidad donde se realiza **EL ESTUDIO**. La **DGPRVU**, establecerá los perfiles del personal que conformará el Equipo Técnico para que **LA MUNICIPALIDAD** proceda a su convocatoria y selección en coordinación con la **DGPRVU**.

Es responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, contratar al personal seleccionado que conformará el Equipo Técnico o Firma Consultora y que se encargará de realizar **EL ESTUDIO** según lo señalado en el presupuesto analítico que forma parte del presente documento.

Perfil básico para cada miembro del Equipo Técnico o Firma Consultora

Cargo/Plazo	Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
Planificador Urbano Regional - Jefe de Equipo	- Arquitecto, Ingeniero o profesional afín. - Especialista con experiencia en planificación urbana - regional. - Experiencia profesional de cinco (05) años como mínimo.	- Es el responsable directo del equipo técnico y de los demás recursos puestos a su mando. - Dirige todos los procesos y aspectos de los Planes. Por tanto es el responsable principal de la elaboración de los mismos.
Planificador Urbano Asistente	- Arquitecto. - Especialista en planificación urbana - regional. - Experiencia profesional de tres (03) años como mínimo.	- Apoyar a la jefatura, en el análisis de aspectos físicos espaciales de las zonas urbanas. - Análisis y propuestas generales y específicas sobre los aspectos físicos espaciales.
Economista Planificador	- Economista. - Especializado en planificación urbana y proyectos de inversión. De preferencia en el SNIP. - Experiencia de tres (03) años como mínimo. - Conocimiento pleno en el uso de la Matriz de Marco Lógico.	- Análisis generales y específicos referidos a los aspectos económicos y oportunidades de inversión. - Asesorar en la identificación de Proyectos de Inversión. - Elaborar el programa de inversiones, priorización



**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoDirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

Cargo/Plazo	Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
		de proyectos de inversión y fichas técnicas de proyectos prioritarios.
Especialista Ambiental y de Riesgos	- Ingeniero ambientalista, geólogo, arquitecto, urbanista, geógrafo o ingeniero. - Especializado o con experiencia en medio ambiente o recursos naturales, riesgos físico ambientales. - Experiencia de tres (03) años como mínimo.	- Encargado de los análisis, propuestas generales y específicas sobre aspectos ambientales y de seguridad física ante desastres naturales.
Planificador Social	- Sociólogo, antropólogo. - Experiencia en planificación urbana y/o programas sociales. - Experiencia de tres (03) años como mínimo.	- Encargado de los análisis, propuestas generales y específicas en aspectos sociodemográficos. - Participar en lineamientos generales.
Especialista en CAD/GIS	- Técnico en informática gráfica y temática, especialista en CAD/GIS. - Experiencia de tres (03) años como mínimo.	- Encargado de elaborar y editar la documentación gráfica y planos relacionados a EL ESTUDIO.
Asistente Técnico	- Bachiller en arquitectura, ingeniería o geografía. - Dominio del sistema CAD. - Experiencia profesional de dos (02) años como mínimo.	- Apoyar en la recopilación de información, procesamiento y análisis. - Diseño de gráficos y planos. - Otros que demande la elaboración del plan.
Secretaria	- Estudios en secretaría. - Manejo de sistemas básicos de informática. - Experiencia de dos (02) años como mínimo.	- Apoyar en la elaboración, archivo y trámite de documentación administrativa y en la edición de los documentos de EL ESTUDIO.

El personal señalado, deberá residir en San Juan de Lurigancho, durante el desarrollo de **EL ESTUDIO**.

12.3 Para la logística de bienes y servicios

LA MUNICIPALIDAD proveerá al Equipo Técnico o Firma Consultora los materiales e insumos siguientes:

- Material de oficina y escritorio.
- Dotación de combustible para el servicio de movilidad para el desplazamiento del equipo técnico a diversas zonas de estudio.



- Un ambiente debidamente implementado para el desarrollo de sus actividades.
- Equipamiento técnico de seis (06) computadoras como mínimo, impresora y Plotter.
- Información referente a la cartografía y límites jurisdiccionales.
- Datos estadísticos de la zona en estudio.
- Planes de desarrollo local y regional.
- Estudios de zonificación ecológica económica (si cuenta con ellos).
- Programas y proyectos de inversión previstos en los planes de desarrollo.
- Movilidad para el desplazamiento del equipo técnico a diversas zonas de estudio.
- Proveer al Equipo Técnico o Firma Consultora de material cartográfico y/o aerofotogramétrico digital que se encuentre disponible en el ámbito local. Considérese, que la precisión de esta información permitirá que sea usada posteriormente para el Catastro Municipal.
- Cualquier otro requerimiento del equipo técnico que esté vinculado estrictamente con **EL ESTUDIO** en ejecución.

12.4 Para la coordinación interinstitucional

LA MUNICIPALIDAD, será el medio principal de coordinación con las municipalidades distritales de su ámbito territorial, población, organizaciones públicas y privadas, comunidades y actores diversos vinculados a **EL ESTUDIO**. Por lo que es su responsabilidad:



- Entrega de información cartográfica (planos, mapas, catastros, etc.).
- Apoyar a la recopilación de la información técnica tanto en fuentes primarias como en secundarias.
- Coordinar con instituciones y organizaciones de su jurisdicción, para apoyo al equipo técnico.
- Realizar convocatorias a la población beneficiaria y demás actores institucionales involucrados.
- Consultar y concertar **EL ESTUDIO** con la población y actores involucrados.
- Aprobar y divulgar mediante ordenanza, **EL ESTUDIO** de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Otras acciones relacionadas con **EL ESTUDIO**.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO

El plazo de ejecución de **EL ESTUDIO** será de seis (06) meses, los que están comprendidos en el plazo de vigencia que señala la Cláusula Séptima del Convenio, periodo en el cual se hará efectiva la asistencia técnica. En el caso que por atraso en el inicio de **EL ESTUDIO** y el plazo de ejecución de los mismos, supere al plazo de vigencia del Convenio, se amerita la prórroga de este, previo requerimiento y suscripción de adenda.

El plazo de ejecución de **EL ESTUDIO** comprende los procesos de estudio, elaboración, aprobación y difusión del Plan por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sujetándose a la modalidad y los plazos que fija el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano. La contabilización del referido plazo, corre a partir de la fecha en que se firma el acta de instalación por parte del representante de **LA MUNICIPALIDAD**, el Supervisor Técnico y el Jefe del Equipo Técnico o Firma Consultora.

14. COSTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El costo total de **EL ESTUDIO** es de responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** y asciende a la suma total de **S/ 229 000.00 (DOSCIENOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES)**, incluido retenciones de Ley. El monto presupuestado podrá estar sujeto al reajuste de las partidas específicas sin modificar el costo referencial total. Para los efectos de identificación de partidas, estas se detallan en el presupuesto analítico que se adjunta como **Anexo**.

15. ANEXOS

15.1 Cronograma de Actividades

15.2 Presupuesto Analítico





PERÚ

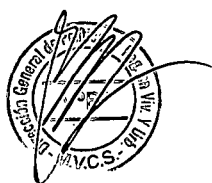
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

15.1 Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES		PLAZOS EN MESES						
		0	1	2	3	4	5	6
1.1	Selección y contratación Supervisor Técnico							
1.2	Selección y contratación Equipo Técnico							
1.3	Implementación de oficina e Instalación de Equipo Técnico							
2.1	Taller de sensibilización a involucrados							
3.1	Plan de Trabajo y Recopilación y sistematización de información							
3.2	Elaboración de Diagnóstico Preliminar							
3.3	Elaboración de Diagnóstico Definitivo							
3.4	Elaboración de Propuestas Preliminares							
3.5	Elaboración de Propuestas Definitivas							
3.6	Proceso de Consulta							
3.7	Elaboración del PDU definitivo y editado							
4.1	Conformación de Comité de gestión							
4.2	Ejecución de Talleres y Mesas de Trabajo							
4.3	Exposición de los Planes							
4.4	Levantamiento de observaciones, edición final							
4.5	Aprobación de PDU y emisión de Ordenanza							



**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoDirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo**15.2 Presupuesto Analítico**

PRESUPUESTO ANALÍTICO					
Nº	SUB PROGRAMA / Partidas	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario S/	Costo Total S/
	Honorarios profesionales				223 000.00
1	Supervisor Técnico	mes	6	8 500.00	51 000.00
2	Planificador Urbano Regional - Jefe de Equipo	mes	6	7 500.00	45 000.00
3	Planificador Urbano Asistente	mes	6	6 000.00	36 000.00
4	Economista Planificador	mes	6	5 000.00	30 000.00
5	Especialista Ambiental y de Riesgos	mes	4	5 000.00	20 000.00
6	Planificador Social	mes	4	5 000.00	20 000.00
7	Especialista en CAD/GIS	mes	6	3 500.00	21 000.00
8	Asistente Técnico (*)	mes	6		0.00
9	Secretaria (*)	mes	6		0.00
	Servicio de terceros (**)				6 000.00
	Fotocopias	global			800.00
	Servicio de movilidad para transporte personal	global			1 500.00
	Refrigerios	global			1 500.00
	Material de escritorio y oficina	global			2 200.00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO					229 000.00

(*) Personal de planta de la Municipalidad destacados al Equipo Técnico

(**) No incluye costo de material cartográfico y/o aero fotográfico digital requerido para los estudios

